

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1223/2012.*

NIG: 4109144S20120013483.

Procedimiento: Social Ordinario 1223/2012 Negociado: 3.

De: Don Antonio Yerga Veguin.

Contra: Estel, Estelan, S.L. y Abertis Telecom.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1223/2012, a instancia de la parte actora don Antonio Yerga Veguin contra Estel, Estelan, S.L. y Abertis Telecom sobre Social Ordinario se ha dictado Auto de rectificación de la Sentencia de fecha 31.10.13, del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, el fallo, apartado I, que en lugar de decir «condeno a Estel S.L.», debe decir «condeno a Estelan, S.L.», y en el apartado II, en lugar de decir «Estelan, S.L.», debe decir «Estel, S.L.» manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estelan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.